

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1734/26

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Martiherrero sobre la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA DE PÁDEL**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. Tarifas y obligados al pago.

Para el uso de las instalaciones, será necesario estar de alta en la aplicación que el Ayuntamiento determine, siendo el precio el siguiente:

- Alquiler de pista (90 minutos) 8,00 €.
- Uso de iluminación de la pista (90 minutos) 2,00 €.

Estarán obligados al pago del precio público todas las personas que utilicen la pista.

La obligación de pago nace desde el momento en que se reserve la pista. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio. No existirán devoluciones en caso de reserva y no utilizar posteriormente la pista.

Martiherrero, a 20 de agosto de 2026.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.